

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2098/2008 Y  
MODIFICATORIOS**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES**

**TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta**

**Podrán participar todos los postulantes que procedan de ámbito público o privado que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas.**

### **INSCRIPCIÓN WEB**

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica de la página [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

### **EVALUACIÓN INICIAL**

Una vez finalizado el período antes mencionado, la Coordinación Concursal analizará si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso, y procederá a labrar un “Acta de Aspirantes” en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal.

El acta mencionada será publicada en el portal [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar), y el Coordinador Concursal remitirá correo electrónico a los aspirantes inscriptos, informándoles la metodología

mediante la cual deberán elegir el turno a fin de llevar a cabo la presentación de la documentación respaldatoria de los datos consignados previamente.

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes deberán presentar la documentación original que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados al momento de la inscripción junto con DOS (2) copias de la misma, las que deberán ser inicialadas en todas sus hojas. Asimismo, deberán acompañar el Anexo I otorgado por el sistema y la declaración jurada que se les remitirá mediante correo electrónico, ambas en dos copias.

En caso de no poder concurrir personalmente, deberá nombrar un apoderado, el que será habilitado para actuar en nombre del representado a los fines de la entrega de la documentación pertinente.

Cuando se resida a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, la misma podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, y se considerará a todo efecto la fecha del franqueo.

Al momento de recibir la documentación la Coordinación Concursal confrontará las copias de la documentación con sus originales. UN (1) juego de copias quedará en poder de la misma, con el cual se confeccionará un “C.V. Electrónico”, y el segundo, le será devuelto al aspirante junto con una “Constancia de Recepción”, debidamente conformada, en la que se consignará la fecha y hora de recepción y el total de hojas presentadas. Los documentos originales serán devueltos al postulante junto con la documentación mencionada anteriormente.

La omisión de presentar un determinado documento implica que el/los antecedente/es oportunamente ingresado/os en el portal web no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de su acreditación. La Coordinación Concursal podrá requerir la presentación, dentro del plazo de CINCO (5) días, de documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada.

En caso que la documentación omitida resultare demostrativa de los requisitos mínimos requeridos para el puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el “Acta de Postulantes”.

Asimismo, la presentación de documentación quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en el Formulario “Declaración Jurada”.

**QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SIN MÁS TRÁMITE QUIEN NO  
CONCURRIERA EN EL TURNO SOLICITADO.**

### **ACTA DE POSTULANTES**

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el “Acta de Postulantes” en la cual constará:

- La totalidad de las personas que concurrieron a presentar la documentación;
- La nómina de “Postulantes”: (aquellas personas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado debidamente mediante documentación respaldatoria pertinente);
- El listado de Aspirantes No Admitidos, con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

### **CV ELECTRÓNICO**

El mismo será confeccionado por el Coordinador Concursal con la documentación presentada por cada aspirante, una vez certificada. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones a cargos de la “Alta Dirección Pública”.

### **INFORMACIÓN A PRESENTAR**

- Formulario de “Declaración Jurada”, debidamente completado, rubricado y cuyos datos volcados por el aspirante presentan carácter de Declaración Jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.
- En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.
- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.
- Documentación original que acredite los antecedentes personales y curriculares informados en la inscripción, junto con DOS (2) juegos de copias de los mismos, debidamente rubricados, para proceder con su correspondiente constatación y certificación.

Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.

Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el público y/o privado, con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).

- Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

- En caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

## PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución N° 82-E/2017 de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral
4. Evaluación del Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

### 1 - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales atinentes a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada al CV (expediente electrónico) de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje. El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará CINCUENTA (50) puntos para los Antecedentes de Formación y CINCUENTA (50) puntos para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante.

Según lo estipulado en el artículo 44 de la Resolución N° 82-E/2017, con relación a los requisitos de experiencia laboral, en especialidad pertinente a la función o puesto de trabajo concursado, deberá ser valorada especialmente aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, asignándose la siguiente ponderación:

Ámbito	Ponderación*
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008	20%*
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06.	10%*
Sector Público en general.	5%*
Sector Privado en general	-

\*Ponderado Máximo

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador de un QUINCE POR CIENTO (15%) de la calificación final.

## 2 - EVALUACIÓN TÉCNICA:

La etapa denominada “Evaluación Técnica” estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de Evaluación General, UNA (1) prueba de Evaluación Sustantiva y la presentación de UN (1) Proyecto de Gestión Institucional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto Nº 2098/2008.

Cada una de estas evaluaciones tendrá carácter excluyente en orden sucesivo, pudiendo acceder a la siguiente instancia, aquellos postulantes que obtuvieran una calificación mínima de SESENTA (60) puntos en cada una. La etapa en su conjunto tendrá un peso ponderador del SESENTA POR CIENTO (60 %) del total de la calificación final.

1. En la **Evaluación General** se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la “Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General 2019” que el postulante encontrará en [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar). Las mismas estarán destinadas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el puesto de trabajo. El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). La NO presentación del D.N.I., o la ausencia en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

En caso de haber efectuado la presentación documental por apoderado o correo postal, el postulante deberá ratificar su firma en el formulario de “Declaración Jurada” oportunamente consignado. Así, como también la documentación original, en caso de que las copias enviadas por correo postal no fueran certificadas por Escribano Público.

Asimismo, en esta oportunidad cada postulante deberá presentar el Proyecto de Gestión Institucional que hubiera confeccionado de la forma que se detalla en apartado correspondiente.

Culminada la Evaluación General, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar). Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

2. La **Evaluación Sustantiva** será diseñada por el Comité de Selección. Estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las demás competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo. Será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). La NO presentación del D.N.I., o la

ausencia en el día u horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

La Evaluación se llevará a cabo bajo seudónimo. Aquel postulante que se identificara de forma alguna durante la Evaluación será excluido del proceso sin más trámite.

El Comité de Selección corregirá las Evaluaciones Sustantivas pudiendo otorgar un máximo de CIEN (100) puntos. Será necesario obtener una calificación mínima de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

3. Al momento de presentarse a efectuar la Evaluación General, cada postulante deberá concurrir con (UN) 1 ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en soporte papel y (UN) 1 ejemplar en soporte digital, ambos en un sobre papel madera oficio, sin identificación alguna. Cada postulante completará un formulario que será entregado por el Coordinador Concursal en el que especificará sus datos y el seudónimo elegido para la confección del PGI, el que será reservado hasta el momento oportuno.

Las consignas necesarias para llevar a cabo el Proyecto de Gestión Institucional se acompañan al presente.

Los Proyectos de aquellos postulantes que aprueben la Evaluación Sustantiva serán evaluados por el Comité, el que le otorgara un coeficiente de UNO (1,00) en caso de ser MERITORIO y de NOVENTA CENTÉSIMOS (0,90) en caso de ser SUFICIENTE. Dicho coeficiente será multiplicado por la calificación obtenida en la Evaluación Sustantiva. El resultado de dicha evaluación representará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del puntaje total de la etapa.

En caso de no presentar el Proyecto de Gestión Institucional en el momento indicado a tal efecto o que el mismo no cumpla con los requisitos mínimos requeridos, se excluirá al postulante del proceso.

Concluida la etapa, el Comité de Selección labrará el acta correspondiente y elaborará el Listado de Candidatos, el que resultará de la suma de los puntajes ponderados obtenidos por cada postulante en las primeras dos etapas. El Coordinador Concursal publicará los documentos relacionados en la página [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) y remitirá mail a aquellos postulantes que accedieran a la etapa siguiente a fin de informarles la fecha en la que se desarrollará la entrevista respectiva.

### 3 - EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de UNA (1) entrevista Laboral mediante una Guía de Entrevista previamente aprobada por el Comité, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo que fueran enunciadas en las bases del concurso. Se podrá utilizar el Proyecto de Gestión Institucional presentado por cada postulante como una instancia dentro de la guía de entrevistas, orientada a evaluar las competencias laborales exigidas por el perfil del puesto a concursar.

Se convocara para la realización de la Entrevista Laboral a quienes se ubiquen dentro de los primeros QUINCE (15) puestos del Listado de Candidatos. Aprobarán esta etapa de Evaluación aquellos postulantes que obtengan al menos SESENTA (60) sobre un total de CIEN (100) puntos.

En caso que algún postulante no alcanzara los SESENTA (60) puntos de la etapa, se coordinará una entrevista con el postulante que estuviera en el siguiente orden en el Listado de Candidatos.

Se reiterará esta operación hasta que al menos QUINCE (15) postulantes accedan a la siguiente etapa. En caso que no se verificara esta situación o que los candidatos no fueran suficientes, accederán a la siguiente etapa, todos los postulantes que estuvieran en el Listado de Candidatos.

#### **4 - EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO**

Consistirá en una Evaluación del Perfil Psicológico con el objeto de ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias de liderazgo y conducción vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo. Será efectuada por los profesionales matriculados que oportunamente se designen, quienes elevarán al Coordinador Concursal un informe con la calificación de “Muy Adecuado” y “Adecuado”, manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos. A tal efecto, los profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación.

En el supuesto de calificarse como “Adecuada”, el profesional fundamentará detalladamente las circunstancias que permiten estimar que las características de personalidad observadas no contribuyen a un adecuado desempeño efectivo del puesto. El Coordinador Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto.

#### **FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES, TERNA**

Solamente integrarán la Terna los TRES (3) postulantes que, habiendo aprobado todas las etapas del Proceso de Selección, obtengan los mayores puntajes respecto de los restantes postulantes. (Art. N° 47- Decreto 2098/08).

La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 15%.
2. Evaluación Técnica: 60%.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 25 %.

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las primeras TRES (3) etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la cuarta etapa, conforme la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,00
ADECUADA	0,70

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir candidato en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará la calificación

obtenida en la Entrevista Laboral, de subsistir igualdad, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente los Antecedentes de Formación. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si la cantidad de participantes en condiciones de continuar adelante.

La Jurisdicción en donde fuera a integrarse el cargo podrá designar entre los TRES (3) mejores candidatos del Orden de Mérito.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún aspirante/postulante resulta aprobado

ETAPA		CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR DE LAS ETAPAS	
Ev Antecedentes 100 puntos		Ev Curriculares (50%) Ev Laborales (50%)	60 puntos	15 %	
Ev. Técnica	Ev Técnica General 100 puntos	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	60%
	Ev Técnica Sustantiva 100 puntos	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	
	Ev. Técnica PGI	(con pseudónimo) Se calcula sobre el resultado de la Ev. Técnica Sustantiva	Coeficiente	Meritorio 1.00	
		Suficiente 0.90			
Ev mediante Entrevista Laboral 100 puntos			60 puntos	25 %	
Ev Psicológica		Coeficiente		Muy Adecuado	1, 00
				Adecuado	0, 70



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Marta, NOVOA	16.533.276	Patricia, MASOLINI	14.946.395
Alfredo, ROCCO	21.463.213	Juan José, JORBA	31.270.358
Cristian, DELLEPIANE	17.873.805	Martín, CALLEJA	13.633.152
Andrea, TACCHI	14.222.967	Cynthia Verónica, ALVÁREZ TAGLIABUE	24.313.706
José, ABAL	11.455.402	Jorge, DOPTOGLU	29.265.057

Los Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes se encuentran disponibles en las páginas [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar). Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

**RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA**

*Art. 17. - Serán causas legales de recusación:*

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.*
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.*
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.*
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.*
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.*
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.*
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.*
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.*
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.*

**EXCUSACION**

*“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.*

*No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”*

**CRONOGRAMA TENTATIVO**

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, en la página [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar), y en las carteleras habilitadas al efecto, **constituyéndose en medios de notificación fehaciente.**

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción Electrónica	Del 16 al 29 de Mayo de 2019 a las 16:00 hs.
Publicación Acta de Aspirantes	4 de Junio de 2019
Acreditación Documental	6, 7 y 10 de Junio de 2019
Acta de Postulantes y Cierre de Inscripción	13 de Junio de 2019
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	19 de Junio de 2019
Evaluación Técnica General y entrega de Proyecto de Gestión Institucional	24 de Junio de 2019
Evaluación Técnica Sustantiva	28 de Junio de 2019
Acta de Etapa de Evaluación Técnica y Listado de Candidatos	28 de Junio de 2019
Evaluación mediante Entrevista Laboral	2 de Julio de 2019
Evaluación del Perfil Psicológico	4 de Julio de 2019
Publicación Orden de Mérito	11 de Julio de 2019

## INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web [www.concursar.gob.ar](http://www.concursar.gob.ar) (Conforme artículo 26 del Decreto N° 2098/2008).

**Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL** – Perú 151, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs, telefónicamente al 59858700 Int: 7087/7089 o por e-mail a: [concurso@modernizacion.gob.ar](mailto:concurso@modernizacion.gob.ar).

**IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.**

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos aspirados. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.


**Presentación de Documentación:** Los aspirantes deberán concurrir al lugar y al horario indicado, en forma personal, o por poder debidamente acreditado, a efectos de entregar todos los documentos requeridos.

### Recuerde que:

- ✓ Todos los datos volcados por el postulante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente el formulario de Declaración Jurada al momento de presentarse a la Evaluación General.
- ✓ Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- ✓ La omisión de presentar un determinado documento implica que el/los antecedente/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- ✓ En caso de que se presenten copias que no puedan ser certificadas por parte del Coordinador Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- ✓ Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las diversas instancias del Concurso.
- ✓ Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán en la sede sita en Perú 151, CABA; los gastos de pasajes,

traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el postulante, correrán por su exclusiva cuenta.

✓ Los postulantes que no integren la Terna podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del Orden de Mérito, en Perú 151, CABA, de Lunes a Viernes de 10 a 17 hs. Luego de TREINTA (30) días de guarda. Teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.



**Pautas para la elaboración del Proyecto de Gestión Institucional**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES**

(En cumplimiento del Artículo N°38 del Sistema Nacional de Empleo Público)

La presentación del proyecto de gestión institucional tiene como finalidad que el aspirante demuestre:

- Competencias en la dirección, articulación, coordinación y supervisión de la representación judicial y extrajudicial del Estado Nacional en las causas en que sea parte el organismo.
- Competencias en la dirección, articulación, coordinación y supervisión en el marco de la recopilación de información de las distintas dependencias, y en su caso, de organismos descentralizados, y en la elaboración de las respuestas a los distintos requerimientos de informes por parte de autoridades judiciales, vinculados al ámbito de actuación del organismo.
- Competencias para asistir a la Dirección General en la materia contenciosa.
- Conocimientos técnicos y competencias para ejecutar políticas de gestión relativas a las incumbencias del cargo.
- Capacidad para realizar diagnósticos, planificar, ejecutar mejoras orgánicas e implementar evaluaciones de impacto en el mediano y largo plazo.
- La orientación que propone para la Dirección de Asuntos Judiciales, en caso de ser designado/a como Director/a.

**1.- AREA TEMÁTICA:**

Actividad judicial y extrajudicial en los asuntos de competencia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

**2.- OBJETIVO GENERAL:**

Teniendo en cuenta las acciones establecidas en la normativa vigente (Decreto N° 174/18 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto N° 802/2018, Decreto N° 958/2018, Decisión Administrativa N° 298/2018), debe elaborar un proyecto de gestión institucional para la Dirección de Asuntos Judiciales en orden a los siguientes objetivos:

**A.-** Mejorar la dirección, articulación, coordinación y supervisión en el marco de la actuación judicial y extrajudicial del organismo y en lo que hace a las competencias de la Dirección.

**B.-** A tal fin, deberá presentar una propuesta de gestión eficiente del sector, debiendo contener como mínimo los siguientes puntos:

- El contexto normativo;
- Procedimientos y herramientas a utilizar;
- Determinación de su alcance e impacto:
- Actores involucrados;
- Criterios de su evaluación

- Resultados esperados.
- C.- Exposición de las razones que lo motivan a ocupar el puesto.  
El mismo no deberá exceder las 500 palabras.

### 3.- PRINCIPALES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Coherencia entre los objetivos, marco conceptual, metodología empleada y propuesta propiamente dicha.
- Factibilidad de la aplicación e implementación.
- Aspectos formales: claridad en la estructura y redacción.

### 4.- ESTRUCTURA QUE DEBE SEGUIR EL PROYECTO

- Introducción
- Objetivos Generales y Específicos.
- Contexto Conceptual: marco normativo de referencia.
- Acciones y cronograma de implementación
- Referencias bibliográficas y normativas.

### 5.- FORMATO DE PRESENTACIÓN:

Se deberá presentar 1 (UN) ejemplar del Proyecto de Gestión Institucional en soporte papel y 1 (UN) ejemplar en soporte digital, ambos en sobre papel madera, sin identificación alguna. El texto debe ser realizado con procesador de Texto, fuente Arial o Time New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes normales, impreso a una carilla y orientación vertical en hojas A4, numeradas. La Extensión máxima será de hasta 12 páginas.

**MUY IMPORTANTE:**

**EN EL PROYECTO A PRESENTAR NO DEBE CONSTAR NINGÚN DATO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR (FIRMA, INICIAL, SELLO, NOMBRE Y APELLIDO, DOCUMENTO U OTROS) CASO CONTRARIO SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

## SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

### TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Ordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

### DENOMINACIÓN DEL PUESTO

DIRECTOR DE ASUNTOS JUDICIALES

### ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Representar judicialmente al Ministerio y ejercer el patrocinio letrado en juicios en que sea parte el organismo y diligenciar los oficios judiciales dirigidos al Ministerio.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Representar judicialmente al Ministerio y ejercer el patrocinio letrado en juicios en que sea parte el organismo y en aquellas otras causas judiciales en que fuere requerida su intervención en virtud de norma legal, reglamentaria o de acto emanado de autoridad competente al efecto.

Diligenciar los Oficios Judiciales dirigidos al Ministerio y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescritos.

Intervenir en todos los trámites de negociaciones prejudiciales y/o propuestas de transacciones extrajudiciales o judiciales a fin de elevarlos para su consideración superior conforme la normativa en la materia.

Intervenir en el trámite y diligenciamiento de oficios judiciales, recabando de las distintas dependencias y, en su caso, de los organismos descentralizados, la información necesaria para su respuesta.

Ejercer el control y seguimiento de las causas judiciales a su cargo y elaborar los informes periódicos pertinentes, incluyendo los dirigidos a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACION y a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, en función de la pertenencia de los letrados al Cuerpo de Abogados del Estado.

Controlar la carga y actualización de todos los juicios a su cargo en el Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) o en el sistema de seguimiento de juicios que en un futuro lo reemplace, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 1° a 4° de la Reglamentación del Capítulo IV de la Ley N° 25.344 contenida en el Anexo III del Decreto N° 1.116/00 así como las Resoluciones Nros. 86/02 y 48/09 de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, entre otras, y elaborar informes periódicos al respecto.

Interponer las denuncias y/u otras acciones legales de carácter penal ordenadas por autoridad competente.

Mantener actualizada la información y cursar las comunicaciones previstas legal y/o reglamentariamente respecto de la previsión presupuestaria orientada a atender las sentencias condenatorias de dar sumas de dinero o asimilables.

Practicar las intimaciones y/o reclamos judiciales correspondientes a las sumas determinadas por perjuicio fiscal derivadas de los actos administrativos conclusivos de sumarios administrativos.

Ejecutar el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos relacionados al cumplimiento de sus competencias, emitiendo dictámenes e informes jurídicos.

Dar cumplimiento a las comunicaciones previstas normativamente y dirigidas a los órganos de control, con arreglo a la normativa en la materia.

### RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

### CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

#### EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL

Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General para Concursos ADP 2019 (disponible en <http://www.concursar.gob.ar>).

#### EVALUACIÓN TÉCNICA SUSTANTIVA

Ley N° 19.549 Ley de Procedimiento Administrativo.

AVANZADO

Decreto N° 561/2016 - Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.

MEDIO

Ley Nº 25.188: Ética en el ejercicio de la función pública. Régimen legal y sus modificatorias	AVANZADO
Ley de Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y su Decreto Reglamentario Nº 34.952/1947 normas modificatorias y complementarias.	AVANZADO
Ley de Ministerio Público Nº 24.946 y normas reglamentarias y modificatorias.	AVANZADO
Ley de Demandas contra la Nación Nº 3.952 y normas complementarias y modificatorias.	AVANZADO
Ley Nº 17.516, su Decreto Reglamentario Nº 411/1980 y normas modificatorias y complementarias. Representación Judicial del Estado	AVANZADO
Ley de Acción de Amparo Nº 16.986	AVANZADO
Ley 26.854 Estado Nacional Medidas Cautelares	AVANZADO
Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo su Decreto Reglamentario 1759/1972 t.o 1991 y sus modificatorios.	AVANZADO
Ley Nº 25.164 – Marco de Regulación del Empleo Público Nacional y su decreto Reglamentario No 1.421/2002.	AVANZADO
Constitución Nacional Argentina. (Preámbulo; Primera Parte; Segunda Parte – Título Primero -Sección Segunda; Segunda Parte – Título Segundo).	AVANZADO
Ley Nº27.401 y su Decreto Reglamentario Nº 277/2018, Responsabilidad Penal.	AVANZADO
Decreto Nº 467/99 de aprobación del Reglamento de Investigaciones Administrativas, normas reglamentarias y complementarias.	AVANZADO
Decreto Nº 202/2017.Conflicto de Interés. Procedimiento.	AVANZADO
Decretos Nº 1023/01 y 1030/16 REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL	AVANZADO
Ley 26.944 RESPONSABILIDAD ESTATAL	MEDIO
Ley Nº 23.982 y Ley Nº 25.344 y normas reglamentarias y modificatorias. Consolidación de Deuda Pública. Emergencia Económica Financiera.	AVANZADO
Códigos: Civil y Comercial de la Nación, Penal de la Nación, Procesal Civil y Comercial de la Nación, Procesal Penal de la Nación.	MEDIO
RESOLUCIÓN MDS Nº 2458/04 TRAMITE Y RENDICION DE SUBSIDIOS <a href="http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=166&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=166&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social</a>	AVANZADO
Ley Nº 26.117: PROMOCION Y REGULACION DEL MICROREDITO	AVANZADO
Resolución RESOL-2018-151-APN-SES#MDS - LINEAMIENTOS PROGRAMA HACEMOS FUTURO y sus modificatorias. Disponible en: <a href="http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1276&amp;organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1276&amp;organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social</a> .	AVANZADO
Conocimientos de los procesos institucionales de inclusión social puestos en práctica por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. <a href="https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial">https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial</a>	AVANZADO
Resolución MDS Nº 457/2016 “PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAM”. <a href="http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1020&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1020&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social</a>	AVANZADO
RESOL-2017-220-APN-SES#MDS - Bases y los formularios del “PLAN NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL CREER Y CREAM”_ <a href="http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1225&amp;organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1225&amp;organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social</a>	AVANZADO
RESOL-2018-739-APN-SES#MDS Programa Mercados Solidarios. <a href="http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1332&amp;organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1332&amp;organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social</a>	AVANZADO
RESOL-2018-738-APN-SES#MDS Programa “INCUBACIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO”. <a href="http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1331&amp;organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1331&amp;organismo=Secretar%EDa%20de%20Econom%EDa%20Social</a>	AVANZADO
RESOL-2017-627-APN-MDS, PROGRAMA TALLERES FAMILIARES Y COMUNITARIOS. <a href="http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1213&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1213&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social</a>	AVANZADO
RESOL-2016-1935- E-APN-MDS, PROGRAMA FEDERAL DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y AYUDAS URGENTES. <a href="http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1112&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/2017/normaTexto.php?Id=1112&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social</a>	AVANZADO



Decisión Administrativa N° 298/2018. Estructuras organizativas. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	AVANZADO
Ley N° 26.061: Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	MEDIO
Ley N° 26.233: Promoción y Regulación de Centros de Desarrollo Infantil.	MEDIO
Decreto N° 1602/09. Incorporación del Subsistema no Contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social.	MEDIO
Ley N° 23.427: Creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Actualizada	AVANZADO
Ley N° 20.321: Ley orgánica para las asociaciones mutuales. Actualizada.	AVANZADO
Ley N° 20.337: Ley de Cooperativas. Actualizada.	AVANZADO
Ley N° 24.018: Jubilaciones y Pensiones.	AVANZADO
Ley N° 11.672 (T.O. 2014) y normas reglamentarias y modificatorias. Complementaria Permanente de Presupuesto.	AVANZADO
Ley N° 13.064 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Obras Públicas.	AVANZADO
Ley N° 19.587 Higiene y Seguridad y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	AVANZADO
Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2.481/1993. Resolución de Conflictos Administrativos.	AVANZADO
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	AVANZADO
Ley N° 24.185. Negociación Colectiva en el Sector Público Nacional.	AVANZADO
Ley N° 24.557 Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1.558/2001. Protección de los datos personales.	AVANZADO
Ley N° 27.148. Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.	AVANZADO
Ley N° 27.275 y su Decreto Reglamentario N° 206/2017. Derecho de Acceso a la Información Pública.	AVANZADO
Ley N° 27.348 y su decreto reglamentario N° 132/2017. Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.	AVANZADO
Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente y su correspondiente Decisión Administrativa de distribución.	AVANZADO
Decreto N° 8.566/1961 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	AVANZADO
Decreto N° 3.413/1979 Régimen de licencias, justificaciones y franquicias.	AVANZADO
Decreto N° 1.154/1997. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Responsabilidad Patrimonial de los Funcionarios.	AVANZADO
Decreto N° 41/1999. Código de Ética de la Función Pública.	AVANZADO
Decreto N° 1.172/2003 y normas modificatorias y complementarias. Reglamentos Generales de Acceso a la Información Pública.	AVANZADO
Resolución N° 1.814/2005 de la AFIP Certificado Fiscal para Contratar, ha sido sustituida por la Resolución General AFIP N° 4.164/2017.	AVANZADO
Decreto N° 1.109/2017. Facultades.	AVANZADO
Decreto N° 336/2017. Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos. Aprobación.	AVANZADO
Decreto N° 93/2018. Designación de personas con algún vínculo de parentesco. Criterios aplicables.	AVANZADO
Decreto N° 174/2018. Estructura de la APN Centralizada hasta Nivel de Subsecretaría.	MEDIO
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	MEDIO
Resolución N° 106/2018 del Ministerio de Modernización. Unidad Retributiva de Servicios de Decreto N° 1.109/2017	MEDIO
Resolución N° 20/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Proceso de Cobertura Transitoria de Cargos con Funciones Ejecutivas	MEDIO
Resolución N° 21/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Proceso de tramitación para las contrataciones	MEDIO
Resolución N° 22/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Formulario Personal Planta de Gabinete	MEDIO
Resolución N° 34/2018 de la Procuración del Tesoro de la Nación.	MEDIO
Disposición ONC N° 63E/2016: Pliego Único de Bases y Condiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.	AVANZADO

Resolución N° 96/2018 – del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Disponible en: <a href="http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/normaTexto.php?id=1275&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social">http://digesto.desarrollosocial.gob.ar/normaTexto.php?id=1275&amp;organismo=Ministerio%20de%20Desarrollo%20Social</a>	AVANZADO
DOCTRINA DE AUDITORÍA DE LA PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN. Disponible en: <a href="https://www.ptn.gob.ar/page/doctrina-de-auditoria">https://www.ptn.gob.ar/page/doctrina-de-auditoria</a>	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Resolución de Conflictos y Negociación	Capacidad para articular y facilitar acuerdos y resolver problemas en cumplimiento del proyecto institucional y el establecimiento de políticas alineadas con los objetivos organizacionales.	MEDIO
Gestión de Políticas	Capacidad de gestionar y de articular estratégicamente los objetivos y resultados institucionales en el marco de las políticas públicas vigentes.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima de Ingreso:	VEINTICINCO (25) años. Conforme artículo 26 inciso c) del Decreto N° 34.952/47.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4º inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de abogado (Artículo 6º Decreto N.º467/99) correspondiente a carrera de grado de duración no inferior a CUATRO (4) años.
Título/s Atinente/s:	Abogacía
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia Laboral:	En la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación. Acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a DOS (2) años, cuando comporte ejercicio de funciones ejecutivas o de jefatura.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
DESEABLES	
Acreditar participación como representante del Estado.	
Acreditar Experiencia como docente y/o capacitador en las temáticas de referencia	
Acreditar experiencia adicional a la requerida en coordinación de equipos de trabajo.	
Acreditar actividades de capacitación realizadas en la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.	

N° RCOE:	2019-019649-MISYDS-P-FE-III-B	TIPO DE CARGO:	Función Ejecutiva
AGRUPAMIENTO:	Profesional	NIVEL F.E.:	III

<b>CARGOS A CUBRIR:</b>	1	<b>NIVEL ESCALAFONARIO:</b>	B
<b>TRAMO:</b>	Inicial	<b>PERSONAL A CARGO :</b>	Con Personal a Cargo
<b>JORNADA LABORAL:</b>	40 hs. Semanales	<b>REMUNERACIÓN (*)</b>	<b>BÁSICA BRUTA MENSUAL:</b>
<b>DEPENDENCIA JERÁRQUICA:</b>	Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Subsecretaría de Articulación Jurídico Institucional.Dirección General de Asuntos Juridicos		
<b>ASIENTO HABITUAL:</b>	AV. 9 DE JULIO 1925 - CABA		<b>SUPLEMENTO POR FUNCIÓN EJECUTIVA:</b>

(\*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.